



Resolución Directoral

Nº 050 -2010 DE/ENAMM

Callao, 04 de Febrero del 2010

Visto, el Acta de Consejo Académico Nº 064-2010, de fecha 02 de febrero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, según lo establecido en el artículo sexto del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional de fecha 07 de marzo del 2009, suscrito con el Colegio de Oficiales de Marina Mercante, es compromiso de la entidad otorgar a los hijos de los miembros hábiles de dicho colegio profesional, un descuento del 20% sobre el valor total de la cuota de ingreso establecida para seguir estudios en la carrera profesional de Oficial de Marina Mercante.

Que, según solicitud de fecha 21 de enero del 2010, el Capitán de Travesía MMP Carlos Alberto Reluz Montiel solicita, en virtud al convenio marco antes mencionado, la aplicación de un descuento del 20% sobre el valor total de la cuota de ingreso, a favor de su hijo Carlos Alberto Reluz Vela, quien obtuvo una vacante en el proceso de admisión a través del Centro Pre ENAMM;





Estando a lo propuesto por el Consejo Académico, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR un descuento del 20% sobre el valor total de la cuota de ingreso establecida en el Tupa Enamm al señor Carlos Alberto Reluz Vela para seguir estudios en el Programa Académico de Pre Grado de Marina Mercante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que señala el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar a su vez al beneficiario, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno YÁBAR Acuña
01723960

